



Que, al respecto, según el numeral 1.109 del TUO del Contrato de Concesión establece que la Retribución Anual por Operación y Mantenimiento es el RPMO ofertado por el Adjudicatario ajustado por las partes a la fecha de reactivación tomando en consideración los costos actuales de todas las partidas de operación y mantenimiento cuyo monto es equivalente a **US\$ 6,500,000.00** más IGV a ser pagado con cargo a los ingresos del servicio depositado en el Fideicomiso.

Asimismo, según el numeral 1.110 de TUO del Contrato de Concesión establece que La Retribución Anual por Recuperación de Inversiones es el RPI ofertado por el Adjudicatario ajustado por las partes a la fecha de reactivación, equivalente a **US\$ 31,838,613.00** más IGV a ser pagado con cargo a los ingresos del servicio depositados en el Fideicomiso.

CONSTITUCION DEL FONDO DE RESERVA
(en US\$)

DESCRIPCION	MONTO SIN IGV	MONTO CON IGV
RPMO	6,500,000.00	7,670,000.00
RPI	31,838,613.00	37,569,563.34
TOTAL	38,338,613.00	45,239,563.34



Que, en tal sentido, los recursos financieros requeridos para la constitución del Fondo de Reserva serán por el monto total referencial de **US\$ 45,239,563.34** o su equivalente en moneda nacional, con cargo a los Recursos Determinados que el Gobierno Regional de Arequipa disponga para tal fin, conforme al marco contractual; y los cuales deberán ser transferidos a la cuenta del Fideicomiso, cuyo depósito total se completará a más tardar hasta la fecha de la suscripción del Acta de Terminación o la Fecha máxima de Pago.



Que, se requiere efectuar la transferencia de recursos financieros a la cuenta del Fideicomiso en mérito a lo establecido en el TUO del Contrato de Concesión y en el Contrato de Fideicomiso, y con ello permita asegurar la constitución del Fondo de Reserva, con cargo a los recursos disponibles que el Gobierno Regional de Arequipa destine para tal finalidad, asimismo con cargo a los recursos Presupuestales disponibles de nuestra Entidad.



Que, asimismo, se debe realizar la transferencia de los recursos Financieros que el Gobierno Regional de Arequipa disponga para tal finalidad, acorde las fases de la ejecución del Gasto para el sector Público según la normativa vigente, y mediante el traslado de Recursos Financieros de la cuenta de la unidad ejecutora 1137 Proyecto Especial Majes Sigvas a la Cuenta Operativa del Fideicomiso, haciendo la precisión al Factor Fiduciario del Banco de Nación, sobre la finalidad de dichos recursos, para que éste realice el traslado de los Recursos Financieros de la Cuenta Operativa a la Cuenta Especial Fondo de Reserva.

Que, en tal sentido, el Concedente (Gobierno Regional de Arequipa), tiene la obligación de constituir los montos en el fideicomiso con plazo hasta finalizar el periodo constructivo o antes del inicio de la operación del proyecto que es aproximadamente al segundo trimestre del año 2027. Fecha en la cual se debe tener los recursos depositados se el detalle del siguiente cuadro:

Que, como se detalla en la Carta N° 927-2023-BN/7101, de fecha 19 de julio del 2023, el factor Fiduciario del Banco de la Nación, remite el Informe Trimestral abril – junio 2023, donde indica que se dispone de los siguientes importes del total del patrimonio fideicomietido (cuentas corrientes y depósitos a plazo) al 30 de junio del 2023, donde indica que se tiene constituido el monto de US\$ 16,437,691.08 o su equivalente en moneda nacional de S/ 62,627,603; y el monto de S/ 49,553,931 en la cuenta Fondo de Reserva, el cual se encuentra pendiente de regularizar el procedimiento.

Que, mediante Oficio N°491-2023-GRA/ORA, de fecha 21 de julio del 2023, se remite la comunicación al Factor Fiduciario sobre la transferencia que efectuó el PEMS – AUTODEMA para

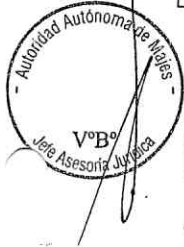


la constitución parcial del Fondo de Reserva por el monto de S/ 23,660,536; por lo que a la fecha se ha realizado una transferencia total de S/ 31,544,313.1 según detalle del siguiente cuadro:

Saldo pendiente en la cuenta Fondo de Reserva del Fideicomiso

Finalidad	Monto total requerido en US\$	Monto Total requerido en S/	Monto depositado al 31/05/2023 en S/	Monto pendiente en S/
Fondo de Reserva	45,239,563	167,386,383.1	135,842,070	31,544,313.1

Tipo de cambio referencial: 3.70



Que, el Gobierno Regional de Arequipa mantiene la obligación de constituir el Fondo de Reserva por el monto pendiente de S/ 31,544,313.1 para lo cual deberá de transferir los recursos de libre disponibilidad para cumplir con tal finalidad.

Que, el TUO del Contrato de Concesión y el Contrato del Fideicomiso establecen que el Fondo de Reserva será constituido con los recursos del canon, sobrecanon, regalías, participaciones y otros Recursos Determinados del Gobierno Regional, por el monto total referencial de US\$ 45,239,563.34 o su equivalente en moneda nacional; estando a la fecha el monto pendiente de S/ 31,544,313.1 con el tipo de cambio referencial de 3.70; para constituir la totalidad del monto requerido.



Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Desarrollo Majes Siguas II Etapa; en mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2023-GRA/GR del 13 de julio del 2023, rectificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2023-GRA/GR del 17 de julio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Transferencia de Recursos Financieros por el monto total de S/ 25,000,000.00 a la Cuenta Operativa del Fideicomiso, con la finalidad de constituir parcialmente del Fondo de Reserva, y con ello el Fiduciario realice el traslado de los Recursos Financieros de la Cuenta Operativa a la Cuenta Especial Fondo de Reserva, según lo detallado a continuación:

Descripción	Meta	Fte. Fto.	Específica	Monto S/
Transferencia de Recursos Financieros al Fideicomiso con la finalidad de constituir el Fondo de Reserva.	Monitoreo de la Concesión	Recursos Determinados	2.6.8.1.4.99	10,000,000.00
		Recursos Ordinarios	2.6.8.1.4.99	15,000,000.00
Total S/				25,000,000.00

ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil veintitres.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. WALTER P. AGUIRRE ABUHADBA
GERENTE EJECUTIVO

DOC. 6063963
EXP. 3834679